

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 DIC. 2020

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FEDATARIO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 311 -2020-GRA/GR

Huaraz, 30 DIC 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (e)

VISTO:

La directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, la Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2020-GRA-GR de fecha 07 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los gobiernos son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso a) numeral 6.3.3 del artículo 6 de la directiva N° 006-2016-CG, el titular de la entidad suscribe y aprueba el plan de acción y dispone al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones y su remisión al Órgano de Control Institucional en los plazos y formas establecidos, la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, asimismo, el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, adoptara oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos pertinentes y establecerá los mecanismos adecuados que estén orientados a implementar las recomendaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2020-GRA-GR de fecha 07 de julio de 2020, se designó a la **Eco. LIZ JACKELINE CORNELIO CUSTODIO** como funcionaria responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las Recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, señor **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO** las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención del artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure su mandato de detención preventiva;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 462-2020-GRA/GGR de fecha 21 de diciembre de 2020, se designó a la **Econ. LAURA LICET VILLÓN ANGELES** en el cargo de confianza de Asesor II del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;



Que, estando a lo expuesto por la Contraloría General de la República y los fundamentos descritos, resulta necesario la designación del funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por los literales a y d del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2020-GRA/GR de fecha 07 de julio de 2020, que designó a la **Eco. LIZ JACKELINE CORNELIO CUSTODIO**, como funcionaria responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones, emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Econ. LAURA LICET VILLÓN ANGELES**, como funcionaria responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones, emitidas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 DIC 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FIDATARIO